

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021



COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right edge of the page.

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Introducción | 3 |
| Glosario | 4 |
| Marco Jurídico | 5 |
| Integración del Sistema Estatal Anticorrupción | 6 |
| Integración del Comité Coordinador | 6 |
| Facultades del Comité Coordinador del SEANL | 6 |
| Estructura del Programa de Trabajo del Comité Coordinador 2021 | 8 |
| Programa de Trabajo | 9 |
| Eje Rector 1. Coordinación Interinstitucional | 9 |
| Eje Rector 2. Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción | 10 |
| Eje Rector 3. Políticas Públicas | 11 |
| Eje rector 4. Vinculación y participación ciudadana | 12 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

Hoy en día se puede coincidir que uno de los mayores problemas que nos aqueja como sociedad y país se llama “corrupción”, una simple palabra que conlleva una serie de complejidades e implicaciones, pues abarca tanto la conducta humana como el diseño y desempeño de instituciones públicas.

Ahora bien, muchos han sido los esfuerzos que se han hecho en nuestro país para combatir y erradicar la corrupción, uno de ellos se tradujo en la emisión de un andamiaje jurídico con leyes de tipo penal y administrativas que pretendieron regular tanto la conducta de los servidores públicos como la de los particulares con estos y con el poder público.

A nivel local se creó el Sistema Estatal Anticorrupción (SEANL), instancia de coordinación entre distintas autoridades estatales y municipales encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos. Para su funcionamiento, el Sistema cuenta con un Comité Coordinador como instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este, con el Sistema Nacional Anticorrupción.

El segundo año de labores del Comité Coordinador (2020), fue de grandes retos, derivado de la situación mundial del coronavirus (COVID-19) y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en un acto de responsabilidad institucional, las dependencias que integran citado Comité, se sumaron a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus en la comunidad y proteger la salud e integridad de sus empleados.

Sin embargo, esto no fue obstáculo para concretar importantes acciones a fin de asegurar su funcionamiento, se establecieron bases jurídicas y administrativas de sus distintos órganos con el fin de asegurar y encausar una adecuada implementación. En ese sentido, se modificaron los lineamientos de sesiones para ajustarlos a una nueva normalidad, y poder desarrollar sesiones vía remota o en modalidad a distancia; se aprobaron 2 recomendaciones dirigidas a los entes públicos con el objeto de implementar mecanismos de coordinación para prevenir hechos de corrupción ante el COVID-19 y la conformación de una red de enlaces con el SEANL; se han promovido acciones para continuar con los trabajos de la elaboración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción.

El Programa de Trabajo del Comité Coordinador del SEANL para el año 2021 que se presenta, es un documento que establece referencia para las acciones a desarrollar a lo largo del ejercicio, atendiendo las medidas preventivas de una nueva normalidad en el sector público y privado, se pretende fortalecer el trabajo realizado el año anterior, cumpliendo con las funciones establecidas en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la normatividad aplicable, y concretando los resultados que la sociedad nuevoleonense demanda en la lucha del combate a la corrupción.

Aunado a lo anterior, el documento es flexible, por lo cual será evaluado de manera permanente por sus integrantes, en el interés de realizar ajustes o fortalecer el mismo con base en la agenda establecida en el ámbito local y nacional.

GLOSARIO

CCSEANL

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

CESEANL

Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

CPCNL

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

LGSNA

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

LSEANL

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

PTA

Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.

PEANL

Política Estatal Anticorrupción.

PNA

Política Nacional Anticorrupción.

SEANL

Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

SESEANL

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

SNA

Sistema Nacional Anticorrupción.

SESNA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

MARCO JURÍDICO

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción”. Con la reforma, en el artículo 113 de nuestra Carta Magna se contempla la creación del Sistema Nacional Anticorrupción el cual es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto para la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y la cual tiene como objeto establecer las bases entre la Federación, los Estados y Municipios del país, para el funcionamiento del Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción.

En cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el Decreto NÚM.... 097, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa en fecha 15 de abril de 2016, por el que reforman diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, relativo a crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de las reformas Constitucionales mencionadas, la LXXIV Legislatura del H. Congreso de Nuevo León, expidió el Decreto NÚM.... 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de julio de 2017, que crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado, la Federación, y los Gobiernos Municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal.

En ese sentido, la citada Ley Estatal en su artículo 8 establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los Entes públicos.

I INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el estado de Nuevo León establece en su Artículo 7, las instituciones y órganos que participan en la integración del SEANL.

- I. El Comité Coordinador;
- II. Comité de Participación Ciudadana;
- III. Las autoridades estatales que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización;
- IV. Los representantes de los entes públicos.

I INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

De igual forma, la referida Ley en su artículo 10 establece que son integrantes del Comité Coordinador

- I. Tres representantes del Comité de Participación Ciudadana, siendo uno de ellos quien lo presida;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura;
- VI. El Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y
- VII. El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

I FACULTADES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SEANL

Para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador cuenta con las siguientes atribuciones consignadas en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal, que son el fundamento para la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

- I. La elaboración de su programa de trabajo anual;
- II. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. El diseño, promoción y aprobación de la política pública estatal en la materia, así como su evaluación y desempeño, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior; con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VI. Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;

- VII. La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan
- VIII. La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los entes públicos. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
- IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá resoluciones públicas ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;
- X. El establecimiento de mecanismos de coordinación en conjunto con los entes públicos del Estado y los gobiernos municipales;
- XI. La determinación, aplicación y seguimiento a nivel Estatal de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- XII. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales y metodologías de medición, y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- XIII. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley;
- XIV. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- XV. Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;
- XVI. Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Sistema Estatal de Información;
- XVII. Participar, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar al combate de la corrupción en el Estado; y, en su caso, compartir a la comunidad las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción; y
- XVIII. Las demás señaladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y esta Ley.

I ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR 2021

El Programa de trabajo tiene sustento legal de conformidad a lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, el cual señala “corresponde al Comité Coordinador, la elaboración de su programa de trabajo anual”.

En virtud de lo anterior, el presente documento integra los objetivos, estrategias y líneas de acción, que el CCSEANL realizará durante el año 2021 para combatir la corrupción en el Estado, dando continuidad al trabajo del ejercicio 2020, y acatando las medidas de una nueva normalidad, se incluyen elementos innovadores por medio de los cuales se planea seguir fortaleciendo el SEANL a través de diversos compromisos.

El programa se encuentra conformado en 4 Ejes Rectores que se muestran en la siguiente tabla. Los mismos están formulados bajo 6 objetivos, 10 estrategias y 31 líneas de acción.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

PROGRAMA DE TRABAJO

Eje Rector 1. Coordinación Interinstitucional.

Objetivo

1.1 Establecer el marco de coordinación entre las distintas instancias y niveles de gobierno para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategia

1.1.1 Impulsar el diseño de mecanismos de coordinación para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de información en los Entes Públicos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de acción.

1.1.1.1 Apoyar en la integración de grupos de trabajo para el desarrollo de sistemas de información que permitan medir el avance en la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.1.1.2 Aprobar bases que establezcan los mecanismos de coordinación para la sistematización de información y elaboración de informes del Sistema Estatal.

Estrategia

1.1.2 Promover la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno y la coordinación del Sistema.

Líneas de acción.

1.1.2.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración para facilitar la atención oportuna de las denuncias realizadas por la ciudadanía.

1.1.2.2 Definir acciones estratégicas en materia de prevención y combate a la corrupción derivadas de las necesidades, oportunidades y riesgos identificados en los diagnósticos y en la Política Estatal Anticorrupción.

1.1.2.3 Promover programas de capacitación sobre prevención en posibles actos de corrupción.

1.1.2.4 Fortalecer la difusión de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses, atendiendo a lo ordenado por el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

1.1.2.5 Diseñar y en su caso aprobar, el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, dirigido a las personas físicas o morales interesados en brindar cualquier tipo de servicio a favor de un ente público, o concesionarios o permissionarios de un servicio público, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

1.1.2.6 Promover la adopción de políticas de integridad, y programas anticorrupción en el sector empresarial en términos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and several smaller initials.

■ Estrategia

1.1.3 Fortalecer la coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización en el Estado.

■ Líneas de acción.

1.1.3.1 Participar en las mesas de trabajo y foros especializados que convocan las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

1.1.3.2 Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte del Sistema Nacional Anticorrupción a los Sistemas Estatales, para su análisis y posible implementación.

1.1.3.3 Mantener un intercambio de información sobre los avances de la implementación en el Estado del Sistema Nacional de Fiscalización, para promover una adecuada coordinación en los asuntos que vinculen al Sistema Estatal Anticorrupción.

Eje Rector 2. Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción.

■ Objetivo

2.1 Promover el desarrollo normativo, administrativo y operativo de todos los Entes Públicos, a fin de contar con la información necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEANL.

■ Estrategia

2.1.1 Promover el diseño y establecimiento de mecanismos de participación en conjunto con los entes públicos del Estado y los gobiernos Municipales.

■ Líneas de acción.

2.1.1.1 Establecer bases y convenios marco de coordinación con los Entes Públicos, Municipios e Instituciones Académicas.

2.1.1.2 Impulsar la generación de información, evaluaciones y evidencia que sirva de insumo para el Comité Coordinador, permitiendo mejorar los procesos de detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

2.1.1.3 Promover el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control, así como de los entes públicos, mediante la exposición de las capacidades institucionales, recursos humanos, financieros y tecnológicos que se requieren.

2.1.1.4 Promover el fortalecimiento de las áreas encargadas de supervisar, inspeccionar, auditar y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen los procesos de los entes públicos.

■ Estrategia

2.1.2 Promover la consolidación del marco jurídico del Sistema Estatal Anticorrupción.

■ Líneas de acción.

2.1.2.1 Dar seguimiento y atender las actuaciones que realice el Poder Legislativo, así como promover reformas a la legislación en la materia.

2.1.2.2 Aprobar los Lineamientos que regulen la generación de insumos técnicos de la

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.

Comisión Ejecutiva para el Comité Coordinador.

Eje Rector 3. Políticas Públicas.

Objetivo

3.1 Concretar la política estatal anticorrupción como instrumento estratégico que atienda el problema de la corrupción de manera articulada con la participación de todos los entes que integran el SEANL observando las prioridades locales y nacionales.

Estrategia

3.1.1 Acompañar el trabajo de la Comisión Ejecutiva en la elaboración de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción (PEANL) y participar en su análisis y proceso de consulta.

Líneas de acción.

3.1.1.1 Apoyar el proceso de investigación y diagnósticos que se realiza para los distintos ejes de la política y en su desarrollo.

3.1.1.2 Participar en el estudio cualitativo sobre el problema de la corrupción en el estado que aporte insumos para concretar diagnósticos actualizados que complementen la elaboración de la propuesta de la PEANL.

3.1.1.3 Trabajar a través de los enlaces designados por el Comité Coordinador en la promoción de la consulta de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción y participar en foros de análisis.

Objetivo

3.2 Contar con una propuesta de metodología para elaborar el Plan de implementación de la PEANL y el proceso de integración del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la corrupción en el estado.

Estrategia

3.2.1 Impulsar el diseño de la metodología para establecer el Plan de Implementación de la PEANL.

Líneas de acción.

3.2.1.1 Establecer un equipo técnico de trabajo para elaborar la metodología para el diseño del programa de implementación de la PEANL.

3.2.1.2 Mantener el marco de coordinación con las instancias homólogas del SNA.

3.2.1.3 Acompañar el diseño del Plan de Implementación mediante la coordinación y colaboración en mesas de trabajo para establecer estrategias y líneas de acción para la implementación de las prioridades de la PEANL.

Estrategia

3.2.2 Participar activamente en el grupo de trabajo que desarrollará la propuesta medición a través del diseño del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la corrupción en el estado.

■ Líneas de acción.

3.3.2.1 Promover la integración de un grupo experto de las instancias del Comité Coordinador que observando los trabajos desarrollados por la SESNA y el SNA participen en la elaboración de la propuesta del proceso de integración del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la corrupción en el estado.

■ Objetivo

3.3 Aprobar las bases y lineamientos técnicos y operativos del Sistema Estatal de Información que permitan cumplir con lo establecido en la Ley.

■ Estrategia

3.3.1 Dar seguimiento a los trabajos de la Secretaría Ejecutiva para la ejecución del desarrollo y protocolos de operación del Sistema Estatal de Información que permitirá el suministro, intercambio, sistematización y actualización de información, proporcionada por los entes obligados del Sistema.

■ Líneas de acción.

3.3.1.1 Aprobar el Plan de Trabajo para la consolidación del Sistema Estatal de Información.

3.3.1.2 Aprobar bases para la participación de los sujetos obligados a presentar información en el Sistema Estatal de Información.

3.3.1.3 Emitir los formatos de declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos, así como de los particulares que presten algún servicio a los entes públicos, y asegurar por medio de la Secretaría Ejecutiva cumplir en tiempo con lo establecido en los acuerdos del Comité Coordinador del SNA para su entrada en vigor en el ámbito local.

Eje Rector 4. Vinculación y participación ciudadana.

■ Objetivo

4.1 Fortalecer el SEANL a través de los mecanismos de gobernanza establecidos en el marco normativo.

■ Estrategia

4.1.1 Promover la colaboración y coordinación con el Comité de Participación Ciudadana para el cumplimiento de los fines del SEANL, a través de las acciones emprendidas dentro de su Programa de Trabajo Anual, así como la participación de la ciudadanía.

■ Líneas de acción.

4.1.1.1 Colaborar en el establecimiento de políticas y programas de formación y participación ciudadana en materia de combate a la corrupción que requieran la participación de los entes que integran el Comité Coordinador del SEANL.

4.1.1.2 Impulsar la implementación de campañas de difusión orientadas a cultura de la legalidad, combate a la corrupción, estado de derecho, así como el de la cultura de la denuncia de actos de corrupción.

bl
A
[Handwritten signatures]

4.1.1.3 Difundir los mecanismos de contacto con la ciudadanía del Sistema Estatal Anticorrupción para brindar información, recibir propuestas, recibir consultas.laboración en mesas de trabajo para establecer estrategias y líneas de acción para la implementación de las prioridades de la PEANL.

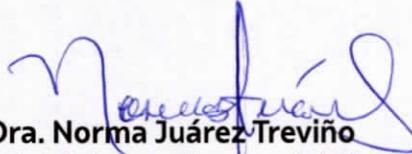
4.1.1.4 Instalar un Comité asesor externo de comunicación institucional.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, a los 25 días del mes de enero del 2021.



Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names of the committee members.

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



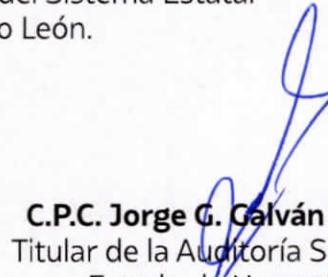
Dra. Norma Juárez Treviño

Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León.



Mtro. Diego Arturo Tamez Garza

Representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.



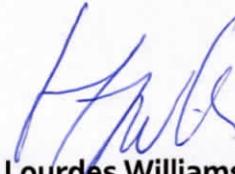
C.P.C. Jorge G. Galván González

Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.



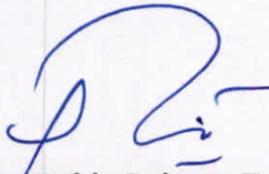
Lic. Javier Garza y Garza

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.



Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc

Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.



Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño

Representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.



Lic. Bernardo Sierra Gómez

Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.



Lic. Mario Treviño Martínez

Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.



SEA
NUEVO LEÓN

COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN